

**Comisión de Estupefacientes****51º período de sesiones**

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Tema 4 a) del programa provisional\*

**Reducción de la demanda de drogas: Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas****Estados Unidos de América: proyecto de resolución****Promoción de la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento como instrumento para impedir e interrumpir la progresión del consumo de sustancias hasta transformarse en dependencia y adicción y para reducir la necesidad de tratamiento***La Comisión de Estupefacientes,*

*Recordando* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integral y equilibrado<sup>1</sup> en virtud del cual el control de la oferta y la reducción de la demanda se reforzaran mutuamente, consagrado en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>2</sup> y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas<sup>3</sup>,

*Tomando nota* del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, en que, entre otras cosas, se reconoce que los avances en la reducción de la demanda de drogas ilícitas

---

\* E/CN.7/2008/1.

<sup>1</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

<sup>2</sup> Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo, párrs. 4 y 8.

<sup>3</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-20/4 A a E.



deben considerarse en el contexto de la necesidad de establecer programas para reducir la demanda de sustancias de uso indebido<sup>4</sup>,

*Entendiendo* que la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento conlleva un criterio integrado amplio de salud pública para prestar servicios de intervención precoz y tratamiento a las personas que puedan llegar a tener trastornos relacionados con el consumo de sustancias y a otras personas que necesiten tratamiento,

*Reconociendo* que la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento salva la brecha que existe en materia de prevención y tratamiento de personas drogodependientes,

*Entendiendo* que la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento entraña un criterio sistemático para llevar a cabo reconocimientos iniciales, que se puede utilizar en relación con una amplia variedad de sustancias,

*Reconociendo* que la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento ofrece un criterio preventivo para el tratamiento de la adicción y puede llegar a atenuar el estigma vinculado al consumo de drogas ilícitas,

*Reconociendo también* que la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento puede utilizarse en diversos sistemas de atención de la salud para intervenir en casos de abuso de drogas, en relación con una gran variedad de sustancias, antes de que los pacientes sufran consecuencias adversas graves y puede prevenir la drogodependencia y la adicción a largo plazo,

*Reconociendo además* que el abuso de sustancias es un grave problema de salud pública que puede ocasionar lesiones no intencionales y actos de violencia y dar lugar a la drogodependencia,

*Plenamente consciente* de que la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento puede contribuir a reducir las consecuencias médicas y sanitarias y a lograr economías tanto para quienes prestan servicios de atención de la salud como para quienes sufragan esos servicios,

1. *Observa* la relación que existe entre el abuso de sustancias y las consecuencias médicas y sanitarias;
2. *Respalda* el concepto de la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento a efectos de que la prevención del abuso de sustancias y la intervención conexa se incorporen a las prácticas de atención de la salud en general;
3. *Apoya* la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento como medio de eliminar el estigma vinculado al abuso de sustancias en la esfera de la salud;
4. *Promueve* la aplicación de la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento como conjunto de procedimientos eficaces y económicos de medicina preventiva que puede aplicarse en contextos asistenciales y que proporciona conocimientos valiosos a los profesionales de la

---

<sup>4</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo, párr. 5.

salud, muchos de los cuales carecen de un criterio sistemático para hacer frente a los problemas de abuso de sustancias que puedan llegar a tener sus pacientes;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a sensibilizar más a los profesionales de la salud e instarlos a que determinen los grupos de riesgo y promuevan la intervención precoz a fin de reducir considerablemente el abuso de sustancias y, de ser posible, prevenir la adicción;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que compartan entre sí y con las organizaciones internacionales pertinentes sus experiencias respecto de la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda y dentro de los límites de los recursos existentes, promueva las prácticas de la iniciativa de reconocimiento inicial, intervención breve y remisión a tratamiento a nivel mundial como parte de sus actividades de reducción de la demanda y que colabore estrechamente al respecto con la Organización Mundial de la Salud.

---